SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1409/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES – PLURIANUAL SAS/023/2015, "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ASEGURADORA TAJY (PROPIEDAD COOPERATIVA).

Fernando de la Mora, 26 de noviembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Contrato SAS/023/2015, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma Aseguradora Tajy – Propiedad Cooperativa.

CONSIDERANDO: El Memorándum DDBP Nº 196/2015, del Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal, por el que se dirige a la Dirección de Gestión y Desarrollo y Personas, para solicitar la ampliación del Seguro de Vida suscripto con la Aseguradora Tajy S.A. en observancia al Art. 63 de la Ley 2051/03, hasta un 20% del monto establecido en el contrato SAS/023/2015 de Gs. 96.000.000. El pedido es conforme a la necesidad de ampliar el número de protegidos/as ante las recientes incorporaciones de Funcionarios/as de Campo.

El Memorándum DGDP Nº 1178/2015, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de remitir la solicitud presentada por el Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal, dependiente de esta Dirección. Se adjunta a la presente Memorándum DDBP Nº 196/2015, a fin de tomar los recaudos necesarios.

El Memorándum DUOC N° 461/2015, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita a la Máxima Autoridad, Resolución de aprobación para la ampliación del monto del Contrato de referencia, suscripto con la firma **ASEGURADORA TAJY (PROPIEDAD COOPERATIVA)**, con RUC Nº 80028529-8, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 298.748/2015, de la DNCP, en atención a la solicitud y a las justificaciones expresadas por los administrativos del contrato, en los términos del Memorándum DDBP Nº 196/2015 y DGDP Nº 1178/2015. En ese sentido, la solicitud de ampliación del monto total del contrato asciende a la sumas de Gs. 19.200.000 (guaraníes diecinueve millones doscientos mil), equivalente al 20% del monto total del contrato. Y manifiesta que: la petición planteada a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales previstos en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley 2051/03, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,

Es copia fiel del original

Abg. María Letisia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1409/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES – PLURIANUAL SAS/023/2015, "SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ASEGURADORA TAJY (PROPIEDAD COOPERATIVA).

Fernando de la Mora, 26 de noviembre de 2015

siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...)". Se acompaña copia del Memorándum DDBP Nº 196/2015 y DGDP Nº 1178/2015.

El Memorándum DGAF Nº 967/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la ampliación del monto del Contrato SAS/023/2015 "Servicio de Seguro de Vida para Funcionarios/as de la Secretaría de Acción Social – Plurianual", suscripto con la firma "Aseguradora Tajy" – Propiedad Cooperativa, resultante del proceso de contratación con ID Nº 298.748/2015 de la DNCP, en atención a las justificaciones expresadas por los administradores del Contrato, en los términos del Memorándum DDBP Nº 196/2015 y DGDP Nº 1178/2015 adjunto. Y expresa que: se solicita la ampliación del monto del contrato, que asciende a la suma de Gs. 19.200.000 (diecinueve millones doscientos mil), equivalente al 20% del monto total del contrato, conforme al Memorándum DUOC Nº 461/2015. Se acompañan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el monto del Contrato Abierto por Cantidades – Plurianual SAS/023/2015, "Servicio de Seguro de Vida para Funcionarios/as de la Secretaría de Acción Social", suscripto por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República y la firma **Aseguradora Tajy – Propiedad Cooperativa**, por la suma de Gs. 19.200.000 (guaraníes diecinueve millones doscientos mil), equivalente al 20% del monto del contrato, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a la realizar la Adenda, conforme a lo determinado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo